



Bogotá, 17/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500139961



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29246** de **17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **029246** Del **17 DIC 2014**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **5700510266**".

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Hechos

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 8300913266."

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 13736754 de fecha 11 DE MAYO DE 2013 impuesto al vehículo de placa SKY-492, vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 8300913266, ya que presuntamente permitió la prestación del servicio en el citado automotor, sin llevar las condiciones necesarias de seguridad, contrariando lo consagrado por el artículo 4° del Decreto 174 de 2001, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 520 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 520,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 520

"PERMITIR la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de especial.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
-----------	-------	-------

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 8300913266."

13736754	11 DE MAYO DE 2013	SKY-492
----------	--------------------	---------

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT 8300913266, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 520 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. 8300913266, por presunta transgresión; del código de infracción No.520 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. 8300913266, con domicilio en la ciudad de LA

RESOLUCIÓN No.

029246 Del **17 DIC 2014**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 8300913266."

PALMA - CUNDINAMARCA, en la **CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA**, **TELÉFONO: 3212154381**, **CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.ejecutrans@hotmail.com**, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

029246 **17 DIC 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicantes **A**
Proyectó: Astrid Diaz/Plan Contingencia IUIT

RUES

Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio

- [Inicio](#)
- [Comistas](#)
- [Estado de trámite](#)
- [De empresas](#)
- [De Formatos CAE](#)
- [De Prenda e Inhabilitación](#)
- [Resolución de Registro](#)
- [Manuales Certificados](#)
- [Estadísticas](#)
- [Consultas](#)
- [Manual de Usuario](#)
- [Reporte de Ventas](#)
- [Crear Usuario Verificador](#)
- [Cambiar Contraseña](#)
- [Cerrar Sesión DANIELGDI92](#)

Registro Mercantil

Este registro muestra la información registrada en la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Identificador	EJECUTRANS LIMITADA
Nombre	
Forma jurídica	SACATATIVA
Código de Comercio	000009472
Código Único	NIT 810091326 - 6
Fecha de inscripción	2011
Capital suscrito	20000000
Código Sectorial	2710410
Estado de inscripción	ACTIVA
Forma de sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Y tipo de persona jurídica	SOCIEDAD Y PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL Y ESAL
Valor del IVA	0.00
Valor de impuestos	0.00
Impuesto sobre el Valor Agregado	43809596.00
Impuesto	13.00
IVA - IVA	Si

Actividades Económicas

4711 Comercio minorista

Información de Contacto

Domicilio y Correo	LA PAZMA / CUNDINAMARCA
Correo electrónico	CRA. 4A BARR. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono principal	3212194381
Teléfono fax	LA PAZMA / CUNDINAMARCA
Teléfono móvil	CRA. 4A BARR. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono correo	3212194381
Correo electrónico	gerencia.operativam@fidomak.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales:

Identificador	Nombre	Código Único	Estado de Comercio RM	Categoría	IVA	IVA	IVA	IVA
	EJECUTRANS BOGOTA		BOGOTA	Establecimiento				
	EJECUTRANS BOGOTA		BOGOTA	Establecimiento				
	EJECUTRANS LIMITADA		BOGOTA	Establecimiento				
	EJECUTRANS LIMITADA		BOGOTA	Establecimiento				
	EJECUTRANS AGENCIA FACAT		FACATATIVA	Agencia				
	EJECUTRANS FACOPI		FACATATIVA	Agencia				

Página 1 de 1

Historial: 1 / 1 de

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representación Legal

Contactenos
¿Qué es el RUES?
Cámaras de Comercio

NOTA: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicitar el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13736754



13736754

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
11	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁFICO
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOGOTÁ D.C.

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA																										
TIPO VIA					NUMERO O NOMBRE					LETRA CARDINAL					TIPO VIA					NUMERO O NOMBRE					LETRA CARDINAL					COMPLEMENTO						
AV	CL	CR	AU	DC	TR	Autonorte										AV	CL	CR	AU	DC	TR	224										BOGOTA				

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

2. expedida

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLOQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	X	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

11 524 013

LICENCIA DE CONDUCCION

110610007973890-1E2

EXPEDIDA 21-06-2011 VENCE 21-06-2014

NOMBRES Y APELLIDOS Arley Benitez Neme

DIRECCION C16#18-07. TELEFONO 3202976791

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Ejecutrans.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002802774.

13. TARJETA DE OPERACION

0765690

RADIO DE ACCION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS SI Acme Martins Jim

ENTIDAD Ponal

PLACA No. 18752

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE GARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

transita sin portar el dispositivo sonoro de velocidad.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE... (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Dupe interendencia de puertos y transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

[Signature]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Signature]
C.C. No. _____ C.C. No. _____

ORGANISMO DE TRANSITO

FORMA PARA LEER: EN BOGOTÁ TEL. 4 999 288 - 3400000



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 26/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500076611



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29246 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

cop
CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 29221.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA

PALMA-CUNDINAMARC



REMITENTE
Nombres Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN CALLE 63 Nº 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Destinatario: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1102173
Envío: RN31772841400

DESTINATARIO
Nombres Razón Social:
EJECUTRANS LTDA

Dirección: CARRERA 4A No. 4 -
ZONA URBANA LA
Ciudad: LA PALMA - CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal: 25350122
Fecha Pre-Admisión:
14/02/2011 11:36:58

F-8285
Distribuciones:
Distribuciones (Total) 1300
Sector: CUNDINAMARC
C.C.: 25350122
Número según el distribuidor: 1530
Fecha (CA / ME / AÑO): 14 / 02 / 2011
Clasificación de entrega:
Aparatos Clausurados
OTROS
Distribución Entera
No Recibido
No Recibido